



Gobierno Regional  
del Callao

## **Resolución Gerencial General Regional N° 1513**

Callao,

30 NOV. 2012

### **VISTOS:**

El Convenio de Cooperación Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras del Proyecto de Inversión Pública – Convenio N° 010-2011-GRC; Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras del Proyecto de Inversión Pública; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, en conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social.

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades representa a sus vecinos, debe fomentar el bienestar de los mismos, promover la adecuada prestación de los servicios locales, fomentar el bienestar general de su comunidad, atender al desarrollo integral y armónico de su población.

Que en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, se establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo, en conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de convenios con las diferentes entidades del Sector Público y Privado, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales, en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, en tanto la adenda tiene por objeto la modificación del convenio original para luego conformar parte integrante del mismo, en su tramitación se debe seguir el procedimiento establecido para la celebración de los convenios. Es por ello que de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, Directiva para la elaboración y tramitación de convenios, y en concordancia a lo señalado por la Gerencia Regional de Infraestructura, con fecha 12 de octubre del 2012 se celebró el Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Específico de Apoyo



Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras del Proyecto de Inversión Pública.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; las facultades delegadas mediante el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009; y, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras del Proyecto de Inversión Pública – Convenio N° 010-2011-GRC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA  
Gerente General Regional



**ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, DECLARATORIA DE VIABILIDAD, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - CONVENIO N° 010-2011-GRC**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la formulación, evaluación, declaratoria de viabilidad, elaboración de expediente técnico y ejecución de obras de proyectos de inversión pública - Convenio N° 010-2011-GRC, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente, **DR. FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con DNI N° 25835925, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**; y de otra parte la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con RUC N° 20131369809, con domicilio legal en Av. Pedro Beltrán s/n, Distrito de Ventanilla, debidamente representada por su Alcalde, **SR. OMAR MARCOS ARTEAGA**, identificado con DNI N° 09343260, al que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:



**PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

1. Con fecha 12 de octubre del 2011, las partes suscribieron el Convenio N° 010-2011-GRC, por el cual **LA MUNICIPALIDAD** delegó las funciones necesarias para permitir la intervención de **LA REGIÓN** en la fase de preinversión e inversión, a través de la formulación de los estudios de preinversión, evaluación y declaratoria de viabilidad, así como de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obras de proyectos de inversión pública.
2. En dicho convenio se estableció que el plazo de vigencia del mismo era hasta el 12 de octubre del 2012. Sin embargo atendiendo que el objeto de dicho convenio no ha sido atendido en su totalidad, resulta necesario tramitar la adenda correspondiente.



**SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA**

Por intermedio de la presente las partes acuerdan modificar el plazo de vigencia del citado convenio, precisando que el mismo tendrá una vigencia de un (01) año y regirá a partir del día siguiente de su suscripción.



**TERCERO: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO**

Las demás cláusulas contenidas en el Convenio N° 010-2011-GRC entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla de fecha 12 de octubre del 2011 se mantienen inalteradas y vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el

12 OCT. 2012



*Félix Manuel Moreno Caballero*

LA REGION

*Omar Marcos Arteaga*

LA MUNICIPALIDAD